



VEINTE MARAVEDIS  
DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y SEIS.

Compañero no acepte este nombram<sup>to</sup> como si cu-  
era el que propone, no lo aseptara. Respecto à exam-  
Solo para servir al<sup>or</sup> Los<sup>or</sup> porque en el caso q.  
lo admita se quedara solo el<sup>or</sup> Los<sup>or</sup> capueto  
y su Jurisdiç<sup>on</sup> à verse bulnizada, y sin la  
àntem<sup>a</sup> precisa q. deve tener, y à quo no se  
puedan contener los caeros que suelen ocasionar  
se en la proximidad de las fieras de la<sup>ma</sup> Causa  
à las q. conurren multiplicidad de personas p.  
lo que es de voto que no aseptandose por los nom-  
brados el nombram<sup>to</sup> que se le tiene hecho. sup<sup>ca</sup>  
al<sup>or</sup> Los<sup>or</sup> que por via de interin como lapro-  
videm<sup>a</sup> que le parezca conveniente nombrando  
Juris<sup>or</sup> votos q. sean de su satisfac<sup>on</sup> en atem<sup>on</sup> aq.  
a ce ver responsable à las quevan que se sup<sup>to</sup>  
ceder resultarem; y por el<sup>or</sup> D. Juan Pedro Ma-  
uano vedico se conforma en todo y por todo con  
la proposicion hecha por el<sup>or</sup> D. Joseph Melg<sup>or</sup>  
mediante à la experiencia que tiene de los mu-  
chos tumultos y quimeras que an<sup>on</sup> ocurrido en  
Sempanes, feruidades: y entomido por el<sup>or</sup> Los<sup>or</sup>  
Dico que tomara la providencia que le pare-  
a<sup>or</sup> numero